

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Godelleta

**2025/14049 Anuncio del Ayuntamiento de Godelleta sobre la aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.**

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2025, aprobatorio de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, de conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal y lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local. Se publica el texto íntegro de la modificación aprobada:

Artículo 2º.- Clases de distinciones.

El Ayuntamiento de Godelleta establece las siguientes distinciones:

A- Medalla de Honor del municipio

B- Hijo/a Predilecto/a de Godelleta

C- Hijo/a Adoptivo/a de Godelleta

D- Miembro Honorario de la Corporación Municipal

E- Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria del municipio de Godelleta

F- Cruz de Godelleta, en las categorías de oro, plata o bronce

G- Medalla al Mérito Cultural, al Mérito Artístico, al Mérito Científico y al Mérito Deportivo del municipio de Godelleta

H- Visitante Ilustre

I- Llave de Oro de la ciudad

J- Galardón Godelleta de Honor

Artículo 13º.- Galardón Godelleta de honor.

El título de Galardón Godelleta de Honor puede otorgarse a personas físicas, vivas o fallecidas, Entidades o Corporaciones.

Se otorgará como reconocimiento a la trayectoria profesional relacionada con el mundo agrícola.

El actual artículo 13 y siguientes se renumerarán añadiendo una cifra a su ordinal.

Godelleta, 18 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Amparo Pardo Luján.

